COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 167-COREC-2024

24 de abril de 2024

Señores:
AMBO IMPORTACIONES S.A.S
Nit. 900841496-2
RL. ADRIANA MARIA BONILLA OQUENDO
CC. 52.425.720 de Bogotá D.C
Dirección: Kra 10#55ª Sur-00
Teléfono: 3112075056
Correo: clientes@escudosymonedas.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 167-COREC-2024, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-139-COREC-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, DISTINTIVOS, MONEDAS Y ESCUDOS CON DESTINO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, DIRECCIONES, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel **MANCILLA VILLAMIZAR JAIRO ALONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.474.979, nombrado como **SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** según resolución 1813 del 19 de mayo de 2023 y Acta de posesión personal militar N° 0035 folio N° 002 de fecha 10 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** con NIT. 800.130.643-5", le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Coronel **MANCILLA VILLAMIZAR JAIRO ALONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.474.979, nombrado como **SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** según resolución 1813 del 19 de mayo de 2023 y Acta de posesión personal militar N° 0035 folio N° 002 de fecha 10 de junio de 2023.

DATOS DEL CONTRATISTA: AMBO IMPORTACIONES S.A.S con Nit. 900841496-2

Representado legslmente por la señora ADRIANA MARIA BONILLA OQUENDO, identificada con CC. 52.425.720 de Bogotá D.C, ubicados en la Dirección: Kra 10#55ª Sur-00 Teléfono: 3112075056Correo: clientes@escudosymonedas.com

2. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, DISTINTIVOS, MONEDAS Y ESCUDOS CON DESTINO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, DIRECCIONES, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato iniciará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, (expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio) hasta el **30 de mayo de 2024** y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

6. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en la Carrera 11B No 104ª-64-Bogotá en el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS sin que esto aumente los valores fijados en su oferta.

Los gastos de fletes y transporte para entregar los elementos contratados correrán por cuenta del contratista

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas registradas en la invitación pública, adendas, en la aceptación de oferta, la ficha técnica y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES UN MIL CIEN PESOS IVA INCLUIDO (Si Aplica) ($ 27.001.100,00) ,** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, DISTINTIVOS, MONEDAS Y ESCUDOS CON DESTINO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, DIRECCIONES, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 del 04 de marzo de 2024 con cargo a los siguientes rubros presupuestales A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA. RECURSO 16 SSF. así:

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								**16.291.100,00**
1	49101701	Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "SIMONA DUQUE DE ALZATE" Categoría oficial. ANEXO especificaciones técnicas	106	UN	41.000,00	7.790,00	48.790,00	5.171.740,00
2	49101701	Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "SIMONA DUQUE DE ALZATE" Categoría Compañero. ANEXO especificaciones técnicas	136	UN	41.000,00	7.790,00	48.790,00	6.635.440,00
3	82121601	Moneda conmemorativa Comando de Reclutamiento y Control Reservas en círculo: Frente • Moneda de 70mm de diámetro +/- 2mm, elaborada en Crisocal (cuzn10) troquelada. • Grado de Coronel. • Parte superior en semicírculo lleva la inscripción "Comando de Reclutamiento" • Parte inferior en semicírculo lleva la inscripción "Control Reservas" • Escudo del Comando de reclutamiento. • Escudo de distrito militar. • Código QR. Anverso: • Lleva la imagen de la Simona Duque, en alto relieve tridimensional. • En la parte superior en semicírculo lleva la inscripción "Que mis hijos sirvan a la Patria cada vez que los necesite" "COREC". • En la parte inferior en semicírculo lleva la inscripción DIREC-DICOR-DIRIC, como se evidencia en la imagen anexa.	60	UN	42.000,00	7.980,00	49.980,00	2.998.800,00
4	49101701	Distintivo Reclutamiento y control Reservas de Ejercito Categoría director	4	UN	12.000,00	2.280,00	14.280,00	57.120,00
5	49101701	Distintivo Reclutamiento y control Reservas de Ejercito Categoría subdirector y Oficiales superiores	100	UN	12.000,00	2.280,00	14.280,00	1.428.000,00
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA								**10.710.000,00**
6	49101709	ESCUDO TRADICIONAL EN CUERO • Escudo elaborado en madera • Medidas 27 cms largo x 22 cms ancho • Moldura tipo Blazón • Terminación laca semi mate • Escudo del Comando de Reclutamiento y Control Reservas metálico en alto relieve, centrado y ubicado en la parte superior • Placa de reconocimiento medidas largo 9 cms x ancho 3 cms, donde llevará la información de la persona a la que se le entregará la placa • Orificio en la parte inferior para colgar • Recuadro o cuadro del escudo elaborado en madera con fondo la bandera COREC en tela "piel Durazno", medidas largo 33 cms x ancho 28 cms x grosor mínimo 3 cms	90	UN	100.000,00	19.000,00	119.000,00	10.710.000,00
TOTAL								**27.001.100,00**

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor del contrato en la CUENTA DE AHORROS No. 65941235098 **de BANCOLOMBIA** que se encuentra a nombre de **AMBO IMPORTACIONES SAS** identificado con **NIT 900841496**, de la siguiente forma:

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato en pago único contra entrega, a través de giro directo dentro de los treinta (30)

días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.
a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@buzonejercito.mil.co#$.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la presente aceptación de oferta es hasta por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS IVA INCLUIDO ($36.300.000,00) MCTE IVA INCLUIDO (Si Aplica),** para la "**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, DIRECCIONES, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3524 del 04 de marzo de 2024 con cargo a los siguientes rubros presupuestales No A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA. RECURSO 16 SSF.

PARAGRAFO: Ordénese a la Oficina de Presupuesto reducir la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($ 9.298.900,00),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 del 04 de marzo de 2024 el cual está por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS IVA INCLUIDO ($36.300.000,00) MCTE IVA INCLUIDO (Si Aplica). Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) RECURSO 16 SSF. Distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO A COMPROMETER	PRESUPUESTO A LIBERAR
A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	25.500.000,00	16.291.100,00	9.208.900,00
A-02-02-01-003-001	16 SSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO,	10.800.000,00	10.710.000,00	90.000,00

		CESTERÍA Y ESPARTERÍA.			
TOTALES			**36.300.000,00**	**27.001.100,00**	**9.298.900,00**

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto de la presente aceptación de oferta, deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el estudio previo y la invitación Publica a presentar oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. **139-COREC-2024,** el numeral 2.3. **DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN,** adendas, sus formularios y según la oferta.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir las garantías exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 los amparos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

14. GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados.
b) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
c) Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes a los que se les efectúe mantenimiento preventivo y/o correctivo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a la terminación del mismo, cubriendo lo estipulado en las especificaciones técnicas.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el servicio resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a veinte cuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento del supervisor del contrato

16. PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada,

negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

17. MULTAS El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el COREC, designa como Supervisor del Contrato: **CT HERRERA PERTUZ CRISTIAN–** Oficial C1 COREC y/o quien haga sus veces en el cargo; de acuerdo a Resolución de Nombramiento; quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva Permanente 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa".

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. B) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN– EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en

concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo y la invitación pública del proceso de contratación mínima cuantía No. 125-COREC-2024**,** publicado en el SECOP II el día 09 de febrero de 2024, y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

22. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
1	4299906	Moneda conmemorativa Comando de Reclutamiento y Control Reservas en circulo: **Frente** • Moneda de 70mm de diámetro +/- 2mm, elaborada en crisocal (cuzn10) troquelada. • Grado de Coronel. • Parte superior en semicírculo lleva la inscripción "Comando de Reclutamiento" • Parte inferior en semicírculo lleva la inscripción "Control Reservas" • Escudo del Comando de reclutamiento. • Escudo de distrito militar. • Código QR. **Anverso:** • Lleva la imagen de la Simona Duque, en alto relieve tridimensional. • En la parte superior en semicírculo lleva la inscripción "Que mis hijos sirvan a la Patria cada vez que los necesite" "COREC". • En la parte inferior en semicírculo lleva la inscripción DIREC-DICOR-DIRIC, como se evidencia en la imagen anexa.  	UNIDAD	60	82121601
2	4299603	Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "SIMONA DUQUE DE ALZATE" Categoría oficial. ANEXO especificaciones técnicas	UNIDAD	106	49101701
3	4299603	Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "SIMONA DUQUE DE ALZATE" categoría Compañero. ANEXO especificaciones técnicas	UNIDAD	136	49101701
4	4299603	Distintivo Reclutamiento y control Reservas de Ejercito Categoría director	UNIDAD	4	49101701
5	4299603	Distintivo Reclutamiento y control Reservas de Ejercito Categoría subdirector y Oficiales superiores	UNIDAD	100	49101701
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA					

6	3191 499	ESCUDO TRADICIONAL EN CUERO • Escudo elaborado en madera • Medidas 27 cms largo x 22 cms ancho • Moldura tipo Blazón • Terminación laca semi mate • Escudo del Comando de Reclutamiento y Control Reservas metálico en alto relieve, centrado y ubicado en la parte superior • Placa de reconocimiento medidas largo 9 cms x ancho 3 cms, donde llevará la información de la persona a la que se le entregará la placa • Orificio en la parte inferior para colgar • Recuadro o cuadro del escudo elaborado en madera con fondo la bandera COREC en tela "piel Durazno", medidas largo 33 cms x ancho 28 cms x grosor mínimo 3 cms. 	UNIDAD		197	49101 709

22.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION
1	El proveedor debe certificar que garantiza que los bienes ofertados son de primera calidad libres de defectos e imperfecciones de todo tipo, deben estar limpios, suaves y libres de filos y bordes ásperos.
2	El proveedor debe garantizar que las superficies no deben presentar cortes, opacidad, peladuras o ampollas en el acabado. De lo contrario no serán recibidos.
3	El proveedor deberá certificar mediante documento independiente que garantiza que los bienes a entregar son nuevos, por tanto, no se aceptarán elementos re manufacturados, usados o de segunda.
4	El proveedor deberá certificar mediante documento, la información de un ejecutivo de cuenta, indicando nombres completos, correo electrónico, teléfono, quien será el encargado de atender las solicitudes del supervisor.
5	El proveedor deberá certificar mediante documento independiente que los gastos de transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.
6	Para el ítem 6 de las especificaciones técnicas "Escudo Tradicional en Cuero", el proveedor deberá entregar el estuche elaborado en pana color azul oscuro, medidas largo 33 cms x ancho 28 cms x profundidad de 4,3 cms, ADICIONAL ESTE ESTUCHE DEBE CONTENER UN SISTEMA DE TROQUEL Y/O SUJETADORES DEL ESCUDO, (con el ánimo de que dicho escudo este sujeto dentro de su estuche sin perder su presentación).
7	El proveedor deberá certificar mediante documento, la información de un ejecutivo de cuenta, indicando nombres completos, correo electrónico, teléfono, quien será el encargado de atender las solicitudes del supervisor.

23. RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el numeral 21 del Estudio Previo del proceso de selección de mínima cuantía No. **132-COREC-2024.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JAIRO ALONSO MANCILLA VILLAMIZAR

Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

AMBO IMPORTACIONES S.A.S
Nit. 900841496-2
RL. ADRIANA MARIA BONILLA OQUENDO
CC. 52.425.720 de Bogotá D.C

Elaboró:

ASJ. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ	**AS. SANDRA MILENA AVENDAÑO**	**CP HERNANDEZ ARAGON DANNY**
Comité Jurídico Evaluador	Comité Económico Evaluador	Comité Técnico Evaluador